

ENTREVISTA A RAFAEL RODRÍGUEZ PRIETO SOBRE LA HERENCIA DIGITAL Y LAS EMPRESAS DE INTERNET

Autor: DUPO (Diario de la Universidad Pablo de Olavide)

PRESENTACIÓN

Rafael Rodríguez Prieto es profesor del Área de Filosofía del Derecho y Política de la Universidad Pablo de Olavide y, junto con el profesor Fernando Martínez Cabezudo, ha publicado *“Poder e Internet”* (Cátedra, 2016), en el que se analizan las posibilidades, desarrollo, estatuto jurídico e implicaciones sociales de Internet para comprender la dinámica social y sus conflictos. La **herencia digital** y su **sucesión** parecen conceptos infravalorados por la mayoría de los usuarios de Internet. Conocer su trascendencia puede llevar a un uso más responsable y consciente de las redes sociales, correos electrónicos, suscripciones a webs, patrimonio digital, etcétera.

ENTREVISTA

Pregunta: La primera pregunta es obligada: ¿Qué es exactamente la “herencia digital” y qué debemos entender por “sucesión digital”?

Respuesta: La sucesión digital, entendida *mortis causa*, es un modo de adquirir los bienes, derechos y obligaciones transmisibles de una persona difunta en el ámbito de Internet. La herencia digital serían los bienes, derechos y obligaciones transmitidos por una persona mediante acto jurídico al fallecer. Los derechos generados por un perfil en Twitter, unas canciones o películas podrían ser parte de una herencia digital. Durante nuestras vidas dejamos un rastro en Internet sobre el que deberíamos tener un mayor control. El asunto que nos ocupa es tan solo un elemento más, aunque relevante, de nuestro ejercicio cotidiano de ciudadanía.

P: Ahora mismo, ¿qué sucede con nuestro legado en la red al fallecer?

R: Las empresas se arrogan todos los derechos sobre el rastro digital de una persona y prácticamente ninguna obligación. De hecho, ya no es raro encontrarse con casos de familiares que pretenden acceder y gestionar perfiles o cuentas de fallecidos y se dan de bruces con una realidad en la que todo son impedimentos o tienen que realizar gestiones donde la última palabra siempre corresponde a la empresa.

En una investigación que realizamos recientemente el profesor Fernando Martínez Cabezudo y yo, analizamos las posibilidades que ofrece Facebook. Por una parte, dan la opción de pasar la cuenta a “conmemorativa”, que se considera además la política

de la empresa. Lo que Facebook denomina el contacto del legado sería la persona seleccionada por el titular de la cuenta para que administre la cuenta si esta se convierte en conmemorativa, previa solicitud. Una vez que la cuenta se convierta en conmemorativa, el contacto de legado “tendrá una serie de opciones”, que no derechos. Este contacto de legado no podrá ni entrar en la cuenta del titular, ni eliminar o cambiar publicaciones o fotos antiguas, leer mensajes o eliminar personas de la lista de amigos. Imaginemos el caso de una mujer asesinada por su marido y que tuviera a este entre sus “amigos” de Facebook. Después de su muerte, podría darse la macabra e insultante circunstancia de ser su “amigo”.

Por otra parte, si se desea retirar la cuenta, el procedimiento se complica. Como los herederos no tienen derecho a entrar, ha de ser Facebook el que la retire. Para ello, un representante del fallecido debe ponerse en contacto con la empresa y presentar una documentación que acredite tanto la muerte del titular como la capacidad de la persona para representar los intereses del fallecido, junto con la solicitud. Lo que resulta chocante es que Facebook se arrogue tantos derechos e incluso se reserve la posibilidad de seguir obteniendo beneficios de cuentas de personas fallecidas.

P: La educación que se hace sobre Internet hoy en día, ¿contempla estos conceptos y le da la importancia que tienen?

R: La educación sobre Internet es bochornosa. No existe. Estamos a un nivel semejante al de contemplar que la educación sexual es algo que se debe adquirir en un prostíbulo. En el Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas, realizamos hace un par de años una propuesta para que Andalucía abordara esta cuestión en su currículum educativo. No se nos ha hecho ningún caso.

Nuestros jóvenes deberían tener la oportunidad de experimentar un Internet que les ayude a aumentar su curiosidad por el conocimiento, que les abra puertas a un mundo inmenso de posibilidades, que se integre en su vida de una forma equilibrada y responsable. Lo que sucede es justo lo contrario. En general, la gente no usa Internet ni tiene conocimientos de programación como antes, donde al menos se prestaba atención al Basic. Se utilizan aplicaciones privadas sobre las que no se tiene control y a las que se suministran datos de forma gratuita. Se está aculturando a la gente, especialmente a los jóvenes, para que se acostumbren a realizar un trabajo que no les corresponde y así ahorren millones a grandes empresas. Por ejemplo, todo esto de la banca *on line* es una forma de trabajar gratis para un sector que gana millones y al que se imponen escasas obligaciones.

P: ¿Qué es lo mejor de Internet como aliado y lo peor como amenaza?

R: Como aliado, es la inmensa cantidad de conocimiento al que podemos acceder, la posibilidad de comunicarnos con personas a miles de kilómetros, de iniciar proyectos, de intercambiar ideas... Una de las peores amenazas es ver a tanta gente con la nariz pegada a la pantalla de su móvil ignorando el mundo que tiene delante y las personas que lo componen. Un aparato que reclama una atención continuada para ver vídeos sobre gatitos adorables no puede ser muy provechoso para el desarrollo intelectual. Similar es la preocupante falta de concentración que estimula el constante acceso a Internet mediante aplicaciones de mensajería instantánea. Hemos escuchado a demasiados charlatanes hablarnos sobre “nativos digitales” o la “multitarea” pero lo cierto es que los dueños de los gigantes de Internet llevan a sus hijos y nietos a colegios donde se utiliza la tiza y el borrador tradicional y limitan muchísimo su acceso a Internet. Creo que los padres que se enorgullecen de lo bien que su hijo accede a Internet o maneja la tableta y el móvil son, simple y llanamente, necios. Dejar a un niño con acceso a Internet y sin un adulto que lo supervise debería llevar a los padres directamente a la cárcel y engendros como los grupos de *WhatsApp* de padres deberían estar proscritos. Lo importante es que nuestros hijos ejerciten su imaginación, la concentración y la reflexión; y eso se logra con lectura, ajedrez y, ¿por qué no?, aburriéndose. Respetar la autoridad del maestro, fomentar el esfuerzo y reforzar el tiempo dedicado al arte en las escuelas es el camino.

P: ¿Por qué los parlamentos no han establecido hasta ahora los derechos y las obligaciones de las personas en este entorno si estamos hablando de derechos fundamentales como el de la propia imagen o el de la libertad de expresión?

R: No están haciendo su trabajo. Prefieren preocuparse de los huesos de Franco, del “encaje” de un territorio o del lenguaje políticamente correcto, por decir algo, que de regular Internet para evitar los abusos y la posición dominante de las grandes empresas que convierte a los ciudadanos en siervos digitales.

Hace un par de años, mis alumnos y yo pusimos en marcha una campaña para que Twitter tributara en España lo que le correspondería en justicia, usando la propia red social para ello. Evidentemente, no logramos que Twitter actuara correctamente pero esta campaña sirvió para que mis estudiantes aparecieran en prensa hablando del tema y ellos mismos se concienciaran sobre cuestiones relativas a Internet. La Unión Europea es un ejemplo de negligencia y de falta de interés en poner en su sitio a empresas que abusan de su poder. Las multas, cuando llegan, son ridículas y la influencia de los *lobbies* en Bruselas puede generar una corrupción que deje pequeño cualquier caso que se produzca en los estados miembros. Otro ejemplo es la lesiva regulación de la neutralidad en la Red. Se ignora la importancia de lo que en el libro “**Poder e Internet**” Fernando Martínez y yo denominamos “cuerpo físico de Internet”. ¿Se sabe que la mayoría de la nube se encuentra en manos privadas?

Lo que funcionaría sería proteger a la ciudadanía frente a ataques contra su intimidad, sus derechos fundamentales o desarrollar un buen y equilibrado uso de Internet. Atender estas cuestiones debería ser para los gobiernos tan prioritario como defenderla del ciberterrorismo. El capitalismo, como sistema cultural, se ha dado cuenta de la importancia de la Red como plataforma para imponer sus ideales antidemocráticos y neoliberales. La concentración que vive la Red, cada vez en manos de menos empresas, es lesiva contra el libre mercado y la competencia. Menos mal que hay otras tendencias y procesos en Internet empeñados en desafiarlo.

P: Usted piensa que el acuerdo para crear un perfil en una red social o una suscripción a una web puede implicar a la persona usuaria una renuncia a derechos que no se ajusta a la ley. ¿Puede explicar de qué manera ocurre esto?

R: Acabamos de enviar una investigación a una revista científica en la que Fernando Martínez y yo planteamos ese tema. Hemos encontrado jurisprudencia del Tribunal Supremo que avalaría la ilegalidad de términos y condiciones de uso de empresas muy importantes del sector. Solo hace falta que se lleven a los tribunales de justicia a estas corporaciones por sus abusos. Creo realmente que gran parte de los que las lideran consideran que la gente es estúpida y pueden venderles cualquier mensaje por muy contrario que sea a sus intereses. Además, esta situación puede empeorar con el Internet de las cosas. Imaginemos que nuestra nevera aporta información al supermercado sobre nuestros gustos para que le envíen la compra pero alguien se mete en el sistema o venden sus datos. Puede que cuando quiera hacerse un seguro de salud, se lo denieguen por consumir demasiadas latas de refrescos.

P: ¿Qué puede suponer para una persona usuaria de una red social tener que litigar con esa compañía en el Tribunal de Distrito del Estado de California, por ejemplo?

R: Se vulneran sus derechos fundamentales. De hecho, recientemente un auto de un juzgado de Primera Instancia de Valencia ha considerado que, de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la cláusula de sumisión a tribunales extranjeros tiene carácter “rigurosamente excepcional” y ha dado la razón a una horchatería a la que Facebook cerró su perfil, lo que le ocasionó daños al negocio. Cuando esta pequeña empresa reclamó, Facebook tuvo toda la cara dura de contestarle que si querían reclamar, tenían que hacerlo en los juzgados de California, más o menos la puesta al día de la típica mentalidad neocolonial. Sin embargo, esta horchatería no se dio por vencida y reclamó ante la justicia española, dándole la razón. El auto debería ser leído por toda persona que acceda a diario a Internet y señala que la posición “predominante” de Facebook “dificulta o limita de forma significativa el derecho a la tutela judicial efectiva de los usuarios de la red, sean personas físicas o profesionales, que pretendan utilizar la proyección comercial que puede proporcionar la presencia en

esa red y que pueden verse perjudicados en su imagen pública y prestigio comercial por las decisiones de la demandada”.

DUPO | 28/6/17 • Sección Entrevistas. Universidad Pablo de Olavide